



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS, 20 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° I-510-7-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones, se elevan los antecedentes de la Licitación Pública N° 02- SGRAL-2017.

Que por Decreto 610-SGRAL-2017 obrante a fojas 40/41 se aprobaron los pliegos y se autorizó el pertinente llamado a licitación para la ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES con destino a la Escuela de Música Municipal del Centro Cultural Municipal "José La Vía", por un presupuesto estimado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$477.400,00).

Que a foja 42 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos.

Que a fojas 43/44 se agregan las correspondientes constancias de las publicaciones en el Diario de la República.

Que a fojas 45/163 se agrega documental y oferta de la firma oferente.

Que a foja 164 se adjunta Acta N° 145- Año 2017 de apertura de sobres de la Licitación gestionada, según las ofertas presentadas pertenecientes a la firma "DEMARCO Ricardo" CUIT N° 20-26614894-2, cotizando a fojas 131/132, oferta base por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$475.820,00).

Que a foja 166 se adjunta Resolución N° 833-SH-2017, por la que se designa la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la oferta formulada en la referida licitación.

Que a fojas 167/167 vta. la Comisión Evaluadora emite su Informe Legal, a fojas 168/171 Informe Económico Financiero y a fojas 173/177 Informe Técnico, mediante lo cual dan cumplimiento a lo requerido por la Comisión.

Que a fojas 178/179 obra Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02- SGRAL-2017 preadjudicando a la firma "DEMARCO Ricardo" CUIT N° 20-26614894-2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$475.820,00), señalando que el criterio adoptado por la Comisión para la valuación integral de la oferta es el mejor precio-prestaciones-calidad, como así mismo se observa el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios.

Que a fojas 180/181 se acompaña notificación a la firma oferente de la respectiva acta de pre-adjudicación.

Que a foja 182 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario.

Que a foja 183 luce Comprobante de Imputación de Cuentas.

Que a fojas 184/184 vta Asesoría Letrada advierte que "...corresponde dar intervención a Contaduría a fin de que ajuste la afectación preventiva, conforme al monto pre-adjudicado. Y una vez cumplimentado entiende que no existen objeciones para el dictado del acto administrativo que apruebe la liquidación".

Que a foja 186 toma intervención Contaduría General dando cumplimiento a lo observado por Asesoría Letrada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el procedimiento administrativo de la Licitación Pública N° 02-SGRAL-2017, para la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES con destino a la Escuela de Música Municipal del Centro Cultural Municipal "José La Vía".

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01- SGRAL-2017 a la firma "DEMARCO Ricardo" CUIT N° 20-26614894-2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$475.820,00).

CDE. DECRETO N°

1213

SGRAL-2017.-





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 3.- Autorizar a Contaduría General a emitir oportunamente Orden de Provisión y Orden de Pago por el concepto y monto mencionados en los Arts. 2 y 3.

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 03.16.16.00.00.00.01.3.40.4.3.5.0.

ARTÍCULO 5.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones notificar a la firma, de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a Secretaria General, Secretaria de Hacienda, Contaduría General y la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario General Dr. Marcelo Eduardo ZAVALA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO N°

1213

SGRAL-2017.-

Dr. Marcelo Eduardo ZAVALA  
Secretario General

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda